

OFICIO No. CJM/4949/2022.
ASUNTO. Se rinde respuesta.
San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de octubre del 2022.

Investigación Documental 1.
P r e s e n t e.

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968122000040 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de octubre del 2022, mediante la cual, solicita lo siguiente:

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al documento adjunto se da la contestación correspondiente de acuerdo al comunicado de la Dirección Administrativa.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró documento alguno, relacionado con la Información solicitada.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, "Año de las y los migrantes en San Luis Potosí"

c.c.p. Minutario.



Oficio No. CJM/5002/2022
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD
San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de octubre de 2022.

C. Investigación Documental 1 PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968122000041 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 03 de octubre del 2022, mediante la cual, solicita lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 24 fracción V, 143, 144, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, parte I y II, así como en conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente:

1. Marca y modelo de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de San Luis Potosí derivado del financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.
2. Ficha técnica de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de San Luis Potosí derivado de su financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.
3. De los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de San Luis Potosí derivado de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda, ¿cuál es su garantía y vida útil?
4. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales del estado de San Luis Potosí para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
5. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales de los municipios del estado de San Luis Potosí para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
6. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de los proyectos de estado de San Luis Potosí en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
7. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del estado de San Luis Potosí en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
8. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del estado de San Luis Potosí en cuanto a calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
9. Base de datos que contenga el nombre de las poblaciones atendidas derivado de los programas del estado de San Luis Potosí en materia de calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al documento adjunto se da la contestación correspondiente:



Después de realizar una búsqueda exhaustiva se entrega la información encontrada y que corresponde a la solicitud 241968122000041

Se adjunta la información solicitada

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, "Año de las y los migrantes en San Luis Potosí"

c.c.p. Minutario.



Oficio No. CJM/5086/2022
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de Octubre de 2022.

C. Angie Melani Ramírez Hernández
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 19 de octubre de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968122000042**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*“Téngase por recibido la con folio **241968122000042.**, realizada por el **solicitante C. Angie Melani Ramírez Hernández**, el 19 de Octubre de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, **como las sedes de las que se está solicitando la información**, tal como se advierte a continuación:*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados, específicamente que establezca la sede o sedes de las que solicita la información.***



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.”

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, “Año de las y los migrantes en San Luis Potosí”



Oficio No. CJM/5139/2022

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de octubre de 2022.

C. Andrea Margarita Reyna Lucio

PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968122000043 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 21 de octubre del 2022, mediante la cual, solicita lo siguiente:

- ***“Lo que desea saber es el monto monetario destinado en el año 2021 a la institución de Justicia para mujeres.***

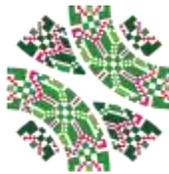
En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al documento adjunto se da la contestación correspondiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva se entrega la información encontrada y que corresponde a la solicitud de la **C. Andrea Margarita Reyna Lucio**

Se adjunta la información solicitada

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.





Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, “Año de las y los migrantes en San Luis Potosí”

c.c.p. Minutario.



C. Monserrat Arriaga Zúñiga
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 24 de octubre de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968122000044**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*“Téngase por recibido la con folio **241968122000044**., realizada por el **solicitante C. Monserrat Arriaga Zúñiga**, el 24 de octubre de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, **como las sedes de las que se está solicitando la información**, tal como se advierte a continuación:*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados, específicamente que establezca la sede o sedes de las que solicita la información.***



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.”

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, “Año de las y los migrantes en San Luis Potosí”



Oficio No. CJM/5151/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de noviembre de 2022.

C. María Fernanda Becerra Ochoa
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 27 de octubre de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968122000045**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*“Téngase por recibido la con folio **241968122000045**., realizada por el **solicitante C. María Fernanda Becerra Ochoa**, el 27 de octubre de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, **como explicar a qué tipo de expedientes se refiere y decir de que sedes son de las que se está solicitando la información, tal como se advierte a continuación:***

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados, específicamente que establezca la sede o sedes de las que solicita la información.***



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.”

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

2022, “Año de las y los migrantes en San Luis Potosí”

